

**ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 230:** A los 26 días del mes de agosto de 2025, siendo las 10:00 horas, se reúnen de manera remota a través de la plataforma de videoconferencias digital Zoom, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Tarjetas del Mar S.A., Dres. Pablo E. Dusserre, Mónica Luisa Dempf y Nicolás Perkins.

Abierta la sesión, toma la palabra el Dr. Pablo E. Dusserre manifestando que se ha adoptado este mecanismo para la celebración de esta reunión de la Comisión Fiscalizadora, en un todo de acuerdo con las previsiones del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social de Tarjetas del Mar S.A., dejando asimismo constancia que se confeccionará un acta que resuma lo tratado en esta reunión, la cual será transcripta oportunamente en el libro de actas respectivo, circularizándose luego para la firma.

Los síndicos participantes de esta videoconferencia prestan conformidad unánime a la forma de celebración de esta reunión y a la forma de documentación propuesta por el Dr. Dusserre.

Seguidamente proceden a tratar lo siguiente:

**Verificación de Libros Contables:** Se deja constancia de haberse verificado los libros y documentación de la Sociedad correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025.

**Verificación de Valores:** Se informa que se han verificado las cuentas y valores mobiliarios al 30 de junio de 2025, comprobándose que sus resultados son los que obran en los libros a la misma fecha.

**Informe sobre asistencia a las reuniones de Directorio:** Se deja constancia que al menos uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora ha asistido a las reuniones de Directorio celebradas durante el período en consideración, informando sobre los temas allí tratados.

**Revisión del trabajo de los Auditores Externos:** Se deja constancia que se han celebrado reuniones con los Auditores Externos, con el objeto de analizar la tarea de auditoría y revisión limitada realizada por los mismos, verificando la planificación, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos, mediante la revisión de los papeles de trabajo y los resultados de la tarea.

**Informe de la Comisión Fiscalizadora:** Se resuelve por unanimidad presentar el informe que se transcribe a continuación, y delegar en la Cra. Mónica Luisa Dempf la firma del mismo, así como también de toda la documentación pertinente.

**“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

**A los Señores Directores y Accionistas de  
Tarjetas del Mar S.A.**

**Domicilio legal: Leandro N. Alem 1134, piso 8°**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**C.U.I.T. N° 30-68142472-1**

*Informe sobre los controles realizados como síndicos respecto de los estados financieros y la memoria del Directorio*

**Opinión**

*Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como síndicos la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros de Tarjetas del Mar S.A. (en adelante “la Sociedad”), que comprenden los*

estados de situación financiera al 30 de junio de 2025, de resultados integral, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como las notas 1 a 37 explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y el inventario y la memoria del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión:

a) Los estados financieros mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmo a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 2025, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

b) Asimismo, en nuestra opinión, la memoria del Directorio cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para la Comisión Fiscalizadora, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros y la memoria del Directorio.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por Price Waterhouse & Co S.R.L., quienes emitieron su informe de fecha 26 de agosto de 2025, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIAS). Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas internacionales de auditoría (NIAS), normas internacionales de auditoría (NIAS), adoptadas como normas de auditoría en Argentina mediante la Resolución Técnica N°32 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

### **Responsabilidades de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros**

La Dirección de Tarjetas del Mar S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de contabilidad (NIIF), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de

*corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.*

*Respecto de la memoria del Directorio son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.*

***Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros y la memoria del Directorio.***

*Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndicos que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones debido a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.*

*Como parte de los controles sobre los estados financieros, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndicos. También:*

- a) Identificamos y evaluamos riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.*
- b) Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.*
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.*
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados financieros o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe como síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.*

*f) Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como síndicos y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.*

*g) También proporcionamos a la Dirección de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.*

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

*a) Según surge de los registros contables y de las liquidaciones de Tarjetas del Mar S.A., el pasivo devengado al 30 de junio de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 76.198.112,74 y no era exigible a esa fecha.*

*b) Hemos indicado en el informe de auditores independientes los procedimientos aplicados sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 635/2024 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas adoptada por la Junta de Gobierno.*

*c) Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*

*d) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestro deber como Comisión Fiscalizadora conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.*

*e) Hemos constatado la constitución de las garantías de los directores previstas en la legislación.*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2025.”*

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión siendo las 10:30 horas.

Pablo E. Dusserre

Mónica L. Dempf

Nicolás Perkins